

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

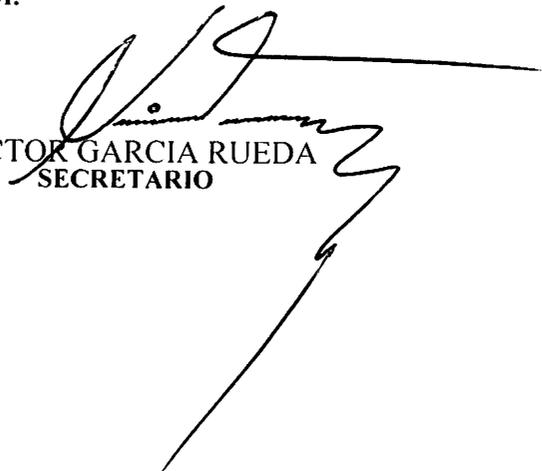
ESTADO No. 030

Fecha: 19/03/2021

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 31 05 003 2013 00439	Ordinario	AURELIO ENRIQUE GONZALEZ NIEVES Y OTRO	SALUDPROCESOS C.T.A., Y OTRO	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedezcase y Cumplase lo resuelto por el superior.-	18/03/2021	
20001 31 05 003 2013 00498	Ordinario	ARMANDO ENRIQUE RANGEL RUA	COLPENSIONES	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior y se liquidan agencias en derecho.-	18/03/2021	
20001 31 05 003 2018 00107	Ordinario	JOSE EUGENIO CASTRO ESPAÑA	JORGE ENRIQUE DANGOND ECHAVARRIA	Auto Señala Agencias en Derecho El despacho fija y liquida agencias en derecho.-	18/03/2021	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 19/03/2021 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


VICTOR GARCIA RUEDA
SECRETARIO

República de Colombia



Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral

Demandante: AURELIO GONZÁLEZ NIEVES Y OTROS

Demandado: HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ E.S.E Y OTROS

Rad. 20 001 31 05 003 2013 00439 00.

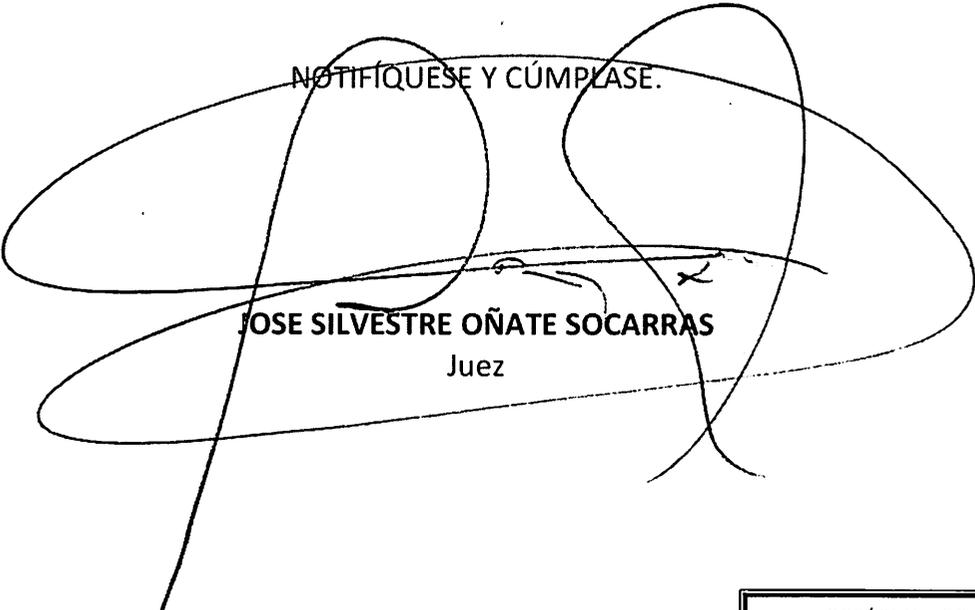
Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil-Familia-Laboral del tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, mediante providencia del 17 de febrero de esta anualidad dispuso REVOCAR numerales decimo y decimo octavo de la parte resolutive de la sentencia apelada de fecha 09 de junio de 2016, así mismo CONFIRMAR lo restante en la parte resolutive Provea según lo de su cargo.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretaria.

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR. Valledupar, Valledupar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez



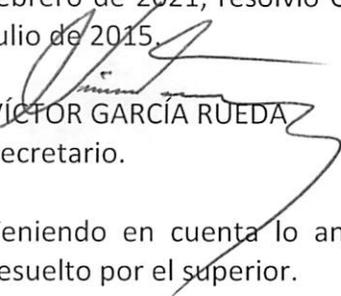


Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: ARMANDO RANGEL RUA
Demandado: COLPENSIONES
Rad: 20001 31 05 003 2013 00498 00.

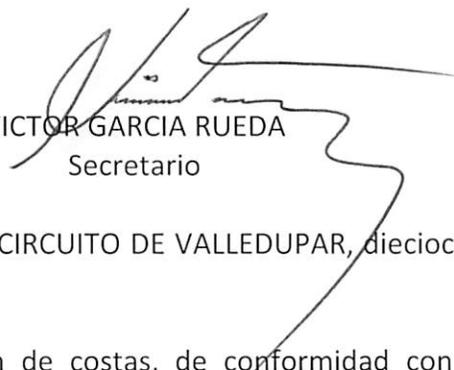
NOTA SECRETARIAL: Paso al despacho del señor Juez informándole que la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Valledupar mediante providencia de fecha 22 de febrero de 2021, resolvió CONFIRMAR la sentencia proferida por este despacho el 07 de julio de 2015.


VÍCTOR GARCÍA RUEDA
Secretario.

Teniendo en cuenta lo anotado en el informe secretarial, obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior.

LIQUIDACION DE COSTAS

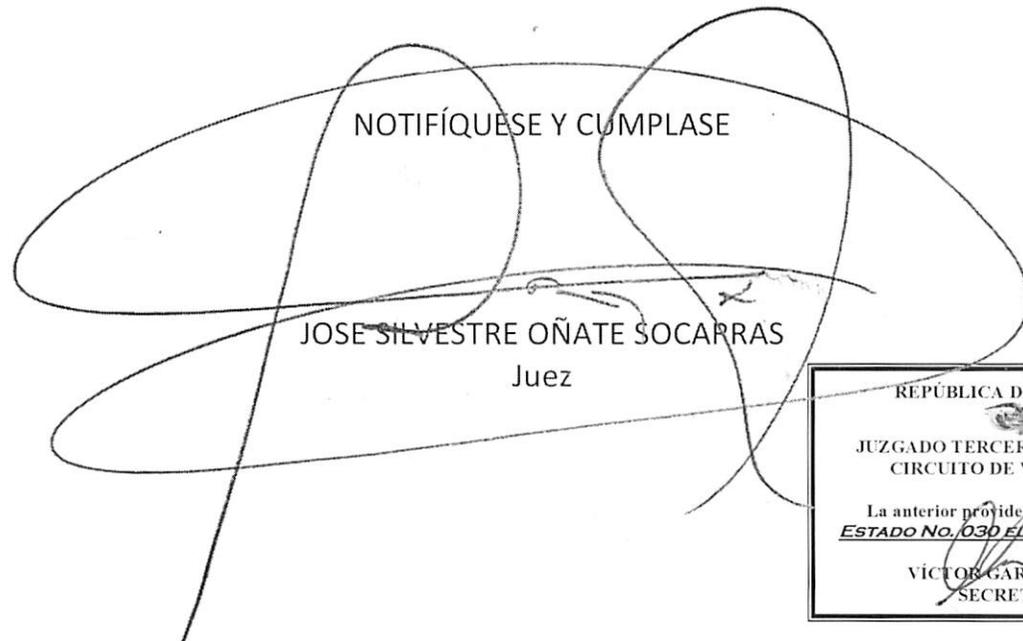
AGENCIAS EN DERECHO PRIMER INSTANCIA	\$644.350
AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA	\$908.526
TOTAL	\$1.552.876


VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez





Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar

Valledupar, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: JOSÉ EUGENIO CASTRO ESPAÑA
Demandado: JORGE DANGOND ECHAVARRIA
Rad: 20001 31 05 003 2018 00107 00.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso de la referencia fue condenada en costas la parte demanda, y para liquidar las mismas se hace necesario determinar el valor de las mismas, procede el despacho a fijar las agencias en derecho en la suma equivalente a CIEN MIL PESOS (\$100.000). LIQUÍDENSE POR SECRETARÍA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

LIQUIDACION DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO PRIMER INSTANCIA	\$6.477.465
TOTAL	\$6.477.465

VICTOR GARCIA RUEDA
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Apruébese la anterior liquidación de costas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Ejecutoriada esta providencia, archívese el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SILVESTRE OÑATE SOCARRAS
Juez

